Ordenanza Numero: 5531
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

839/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREAR el "Plan de Colocación de Papeleros reciclados" en el casco céntrico de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de mantener la limpieza y el cuidado del medio ambiente, sin generar costo alguno para el municipio.

ARTÍCULO 2°.- El objetivo del Plan será:

a) proporcionar información a la sociedad acerca de la contaminación que generan los residuos a través de campañas televisivas, radiales y graficas;
b) fomentar la industria del reciclado;
c) promover convenios con instituciones educativas tanto públicas como privadas de nuestra ciudad, a los efectos de que los alumnos de nivel inicial y medio lleven adelante la producción y realización de los cestos/papeleros reciclados.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Medioambiente. La misma deberá llevar un registro de los convenios que se celebran con el Departamento Ejecutivo Municipal, las instituciones educativas y con el área de ambiente de la Municipalidad y supervisará su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente dentro del plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5531.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente Nº CD-9996/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se crea el " Plan de Colocación de papeleros reciclados" en el casco céntrico de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de mantener la limpieza y el cuidado del medio ambiente, sin generar costo alguno para el municipio.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 477 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5531 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se crea el " Plan de Colocación de papeleros reciclados" en el casco céntrico de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de mantener la limpieza y el cuidado del medio ambiente, sin generar costo alguno para el municipio. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1868 /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"